

DIVORCIO Y NUEVO CASAMIENTO

Por Alfonso M. Suárez

www.pentecostalesdelnombre.com

¿Puede un hermano en la fe, divorciarse y volverse a casar? ¿Si se divorcia y se casa, puede ser tenido en cuenta para el servicio en la iglesia?

Muy bien, empecemos en el nombre del Señor, diciendo primeramente que la intención original entre el hombre y la mujer fue de que: Se casaran, vivieran juntos en matrimonio, fueran una sola carne, y que lo que Dios juntó no debe separarlo el hombre (Génesis 2.20-24; Mateo 19.4-6) .

Esta intención original, después de casi seis mil años de instituida al principio, todavía está vigente tanto para el mundo, como para nosotros los que creemos y honramos la palabra del Señor, pues nada ni nadie tiene el poder o el derecho de cambiar o anular lo que Dios ha creado o establecido en su Palabra Santa.

La intención original del Creador del hombre y de la mujer, como también de la institución santa del matrimonio, es que vivieran juntos y no se separaran nunca. No nos casamos para "separarnos", NO NOS CASAMOS PARA "DIVORCIARNOS", sino para vivir juntos hasta que la muerte de uno de los cónyuges sea la que termine esa unión conyugal, original.

La razón por la cual, siglos más tarde, los hombres comenzaron a pensar en la "separación" y el "divorcio", fue por causa de la dureza de sus corazones (Deuteronomio 24.1-4; Mateo 19.3,7,8). Es decir, por causa de sus corazones endurecidos por el pecado y la desobediencia contra Dios, Moisés "...permitió..." (No ordenó), que se divorcieran de sus esposas, según dice el texto, fue una decisión basada en la tolerancia.

En segundo lugar, debemos hacer diferencia entre el divorcio SEGÚN EL MUNDO, y el divorcio, SEGÚN LAS SAGRADAS ESCRITURAS.

Las personas en el mundo SE DIVORCIAN POR CUALQUIER COSA, sin tener en cuenta al Señor Jesucristo y su Palabra, tales como el mal carácter de uno de los cónyuges, problemas con la familia de uno de los cónyuges, odio contra la suegra, machismo del esposo, feminismo de la esposa, problemas profesionales, porque alguno de los dos ronca, etc. Incluso, mucho tiempo antes de que falle el "divorcio" a favor de ellos, ya están viviendo con otro hombre o con otra mujer, y aún después de que obtienen el divorcio están listos para "casarse" de nuevo con el "novio" o la "novia" que ya han escogido previamente, o después de su fracaso matrimonial. Algunos viven de "divorcio" en "divorcio", sin encontrar la verdadera solución para sus problemas que dieron motivo al rompimiento de su matrimonio original.

Precisamente en Colombia, han aprobado el divorcio EN UNA HORA y cuesta menos de \$ 50 dólares conseguirlo ¡Cómo se ha degradado el valor y la santificación del matrimonio en el mundo! ¡Qué horror! Aquí en los Estados Unidos y otros países como Suiza, Australia, Francia, Alemania, España, Italia, etc., el divorcio es tan "normal", que lo "anormal" es hablar en contra de él.

Esa manera de vivir es típica del mundo "sin Dios y sin ley", ajenos de la vida de Dios, por la ignorancia que hay en ellos. Pero nosotros, los creyentes lavados con la sangre del señor Jesucristo, que hemos obedecido los Hechos 2.38, no debemos vivir de esa manera mundana y carnal.

Esta práctica de "divorcios" en serie (en el mundo), en una pareja que había sido casada legítimamente, lo que logra es hacer cometer ADULTERIO tras ADULTERIO en ellos mismos, y en el hombre o la mujer que se "casan" con esos "divorciados". Las Sagradas Escrituras dicen al respecto: "...Cualquiera que repudiare (o divorciare) a su mujer; y se casare con otra, COMETE ADULTERIO contra ella (su legítima esposa, la original). Y si la mujer repudiare a su marido y se casare con otro COMETE ADULTERIO..." (Marcos 10.11,12) .

Las Escrituras de Romanos 7.2 y 3, son apropiadas para referirnos a estos casos de cónyuges casados legítimamente, creyentes o no creyentes:

"...Porque la mujer que está sujeta A MARIDO, mientras el marido vive está obligada a la ley [es decir a la ley matrimonial]; más muerto el marido, libre es de la ley del marido. Así que, viviendo el marido, se llamará adúltera si fuere de otro varón; más si su marido muriere, es libre de la ley; de tal manera que no será "adultera" si fuere de otro marido..." , [lo contrario también es verdad].

Ahora bien, los creyentes que formamos la iglesia del Señor Jesucristo en esta tierra, SOLAMENTE TENEMOS UNA CAUSA (motivo o razón) PARA RECURRIR AL DIVORCIO y es la que se encuentra estipulada claramente en Mateo 5.32 y Mateo 19.9, "...por causa de FORNICACIÓN; es decir, por el acto de adulterar la relación matrimonial original, por infidelidad conyugal. Sí, LA FORNICACIÓN, es la única causal bíblica para ANULAR DELANTE DEL SEÑOR y DE LOS HOMBRES el matrimonio original entre creyentes.

Si un creyente o una creyente, no hace caso de esta advertencia del Señor Jesucristo y se divorcia de su esposo o de su esposa por cualquier motivo "frívolo", entonces lo que está haciendo es no solo causando ADULTERIO en sus propias vidas, sino también causando que el hombre o la mujer que se case con el creyente "divorciado" o "divorciada", cometan ADULTERIO, (Mateo 5.32; Mateo 19.9, Marcos 10.11-12).

El hecho de que uno de los cónyuges cristianos haya caído en el pecado del adulterio y por las Escrituras el cónyuge inocente tenga la legítima razón para DIVORCIAR a su esposo o a su esposa, no significa que inmediata o necesariamente deba "saltar" a hacer uso del DIVORCIO que le confiere la Palabra del Señor, pues también se debe dar lugar a otras dos opciones bíblicas: (1) El perdón legítimo y recíproco entre los cónyuges afectados por el

pecado de infidelidad, y continuar con su matrimonio original, y (2) La separación temporal entre los cónyuges afectados por el pecado de infidelidad, para crear la ocasión propicia para el perdón o la separación definitiva.

Si estas dos alternativas bíblicas no funcionan, entonces se debe proceder al uso del DIVORCIO BÍBLICO, antes de realizar un nuevo casamiento, que sería válido delante del Señor, por cuanto el primero fue anulado por el pecado sexual de uno de los cónyuges.

Es discutible que si solo la parte "inocente" es la que debe casarse, ya que ambos realmente quedan completamente "libres" para hacer con sus vidas lo que quieran, excepto que uno es inocente y el otro carga con la culpabilidad toda su vida de haber adulterado la unión matrimonial original (a menos que se arrepienta de corazón).

También, no sabemos de donde ha salido la idea equivocada y anti-bíblica, de que el pecado del adulterio en cónyuges legítimamente casados ES IMPERDONABLE. La Biblia no dice tal cosa, menos que los creyentes que por desdicha hayan caído en semejante estado de postración conyugal y espiritual, tengan que vivir "errantes" y con una "manchita" para toda su vida (marcados como Caín), por el fracaso de uno de los cónyuges. Pecados como el de la mentira, la agorería, la hechicería, la embriaguez, la idolatría en cualquiera de sus formas, las iras, las contiendas y las divisiones, son causales legítimas y bíblicas para estar excluidos del reino del reino de Dios, tanto como el mismo adulterio y la fornicación matrimonial.

Las Sagradas Escrituras dicen claramente que; "...TODO PECADO y BLASFEMIA será PERDONADO a los hombres: más la blasfemia CONTRA EL ESPÍRITU SANTO no será perdonada a los hombres...ni en este siglo, ni en el venidero..." (Mateo 12. 31,32). Marcos 10.28 y 29, es todavía más explícito: "...no tiene JAMÁS PERDÓN y está expuesto a ETERNO JUICIO..."

Entonces el pecado del adulterio, así como la fornicación, la homosexualidad, la lesbianidad y todos esos pecados de carácter moral o de impureza sexual, TODOS SIN EXCEPCIÓN, tienen PERDÓN LEGÍTIMO, ESCRITURAL y DEFINITIVO según las Sagradas Escrituras, y no debemos estar "sacándoles" a estas personas, el pecado pasado a cada momento de sus vidas, si este pecado ha sido perdonado por el Señor y cubierto por su sangre preciosa en forma definitiva.

Es Pablo por el Espíritu Santo, quien escribe ciertas regulaciones a los creyentes de la iglesia del Señor en Corinto, "...llamados santos, y a todos los que invocan el nombre de nuestro Señor Jesucristo EN CUALQUIER LUGAR, Señor de ellos y nuestro..." (1a Corintios 1.2), con el fin de que presten atención a varias circunstancias que conciernen al matrimonio: (1) Recomienda al matrimonio legítimo, como "antídoto" contra las fornicaciones (1a Corintios 7.2), (2) Advierte a la mujer cristiana que no se separe -en forma definitiva- de su esposo, con la debida recomendación de que NO SE VUELVA A CASAR,

(1a Corintios 7.10,11), y (3) Que el marido (creyente) no despida a su mujer (1a Corintios 7.10).

En cuanto a los que se habían casado sin conocer al Señor y más tarde uno de los cónyuges cree en el evangelio y lo obedece, cambiando su estado matrimonial original en uno "mixto" (uno creyente, el otro inconverso), les aconseja diciendo:

___ Si algún hermano tiene mujer infiel (inconversa), y ella consiente en habitar con él, NO LA DESPIDA.(1a Corintios 7.12,14,16),

___ y la mujer (creyente) que tienen marido infiel (inconverso), él consiente en habitar con ella NO LO DEJE (1a Corintios 7.13,14,16),

___ pero si el infiel se aparta, APÁRTESE: que no es el hermano o la hermana SUJETOS A SERVIDUMBRE en semejante caso, antes a paz nos llamó Dios, (1a Corintios 7.16).

Parece que la amonestación anterior es una separación "temporal", como para dar lugar a la meditación y reconsideración personal en ambos cónyuges, no solo de preservar el matrimonio original, sino también la de que el cónyuge inconverso llegue al conocimiento de la verdad y sea salvo.

Otra recomendación es:

___ ¿estás ligado a mujer? , no procures SOLTARTE (1a Corintios 7.27 a),

___ si tomas mujer (en casamiento) NO PECAS (1a Corintios 7.28),

___ la mujer casada está atada a la ley [matrimonial] mientras vive su marido; más si su marido muere, libre es: cátese con quien quisiere, CON TAL QUE SEA EN EL SEÑOR (1a Corintios 7.39).

Por último, tenemos que decir que las Sagradas Escrituras no respaldan el casamiento entre un creyente y un inconverso. La amonestación apostólica de 2a Corintios 6.14-18, debe aplicarse también en estos casos:

"...No os juntéis en yugo con los infieles...", casarse en esa condición es crear un "yugo desigual" que dirigirá el matrimonio en dos direcciones opuestas.

Tampoco, las Sagradas Escrituras respaldan el divorciarse de uno de los cónyuges, y luego por muchas razones "aparentemente" válidas, re-casarse con el cónyuge que se había repudiado o divorciado. "...No podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar para que sea su mujer..." (Deuteronomio 24.3,4) (Ver también Jeremías 3.1).

Después de esta explicación sobre el matrimonio y el divorcio, debemos entonces recordar la primera pregunta formulada al principio:

¿Puede un hermano en la fe, divorciarse y volverse a casar?

La respuesta depende de las razones por las cuales el hermano o la hermana quieren "divorciarse". Si es por causa del pecado de fornicación de uno de ellos, sí, sí puede, bíblicamente hablando; pero antes les recomendaríamos las otras dos opciones bíblicas de las que pueden echar mano también en tales casos, tales como la de la separación temporal y la del perdón al final, con el fin de salvar al matrimonio original.

Pero si la razón por la que se quieren divorciar, es porque ya se "cansaron" de vivir juntos, porque ya no se quieren, porque pelean mucho, porque alguno ronca demasiado, etc., entonces la intención de divorciarse es completamente anti-bíblica. Lo que necesitan no es el divorcio, sino consejería matrimonial, si es posible impartida por profesionales cristianos con el fin de tratar con ambos cónyuges y salvar la unión y la santidad matrimonial establecida por el Señor desde el principio de la raza humana.

En cuanto a la segunda pregunta:

¿Si se divorcia y se casa, puede ser tenido en cuenta para el servicio en la iglesia?

Si se divorcia legítimamente por la causa que las Escrituras permiten que puede efectuarse un divorcio entre creyentes, lo primero que debe hacer no es buscar SER ACEPTADO COMO ministro, pastor, asistente de pastor, evangelista, etc., o AYUDAR EN EL SERVICIO DE LA IGLESIA LOCAL en cualquiera de sus posiciones como tesorero, diácono, miembro de la junta local, etc., sino que primero debe dejarle saber al pastor de la iglesia y a su congregación que TODAS SUS OBLIGACIONES MORALES y FINANCIERAS u OBLIGACIONES LEGALES, tales como la custodia de los hijos menores habidos en el matrimonio previo, pago de servicios jurídicos, etc., están siendo cumplidas cabalmente como la ley de Dios y de los hombres lo exige, a fin de que no traiga REPROCHE a su testimonio personal, a su nueva relación matrimonial y a la nueva relación que comienza con el resto de la congregación concedores de esos hechos.

Lo segundo que debe hacer, es asistir normal y fielmente con su nueva esposa o esposo a los servicios semanales y dominicales, a fin de que participen de las actividades sociales de la congregación y sean bendecidos también por la participación de los cultos y toda actividad espiritual a favor de sus almas.

Lo tercero es, esperar que mediante la asistencia fiel a los servicios y el buen testimonio en la nueva relación, promueva una sana relación con la congregación local en general, creando al paso del tiempo una reintegración normal, o digamos mejor una aceptación general de su membresía en la misma.

Lo cuarto es, su deber como TESTIGO DE CRISTO, según los Hechos 1.8, no desaparece. Debe continuar adelante como toda persona nacida de nuevo, "de agua y del Espíritu"; no solo testificando a nivel personal con sus familiares, amigos y vecinos, sino también participando de los programas de evangelización y estudios bíblicos de la iglesia local, ganando almas para el

Señor y su reino, como es la responsabilidad o deber de todos los que hemos sido salvos y perdonados.

Finalmente y Escrituralmente hablando, no existe un solo ejemplo bíblico de un creyente que habiendo sido divorciado legalmente, fuera admitido más tarde como apóstol, evangelista, profeta, maestro, diácono, diaconisa, etc. Las mismas Escrituras dicen que:

"...si alguno apetece (o desea) OBISPADO, buena obra desea...", pero, "...CONVIENE, pues, que el obispo sea IRREPENSIBLE... marido de una mujer..." (1a Timoteo 3.1-5).

La palabra " irrepensible" significa: INTACHABLE e IRREPROCHABLE

INTACHABLE e IRREPENSIBLE, significa que tal creyente que ejerce la alta posición de ministro del evangelio como pastor, misionero o evangelista, no debe tener tacha o reproche personal alguno; también significa que no debe tener defecto o descrédito alguno en su vida personal. Ciertamente es que con un problema de divorcio, por más legítimo que sea, no deja de ser motivo de murmuración permanente entre los creyentes (fieles o no fieles), obstaculizando en una manera el desempeño como ministro de tal persona. Esa es la razón por la cual creo que no se deben ordenar creyentes divorciados al ministerio del pastoreo.